Guaranda 21 de agosto, 2026
RCU – 023 – 2026 – 117

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (023), realizada el 21 de agosto del 2026;

QUINTO PUNTO: Análisis y Aprobación del Pago de Becas y Ayudas Económicas estudiantiles periodo académico PAO II (agosto – diciembre 2025).

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República" [….];

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 77 determina: "Becas y ayudas económicas. Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio *y* distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, *y* las pertenecientes a pueblos nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados y a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia *y* pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior. Corresponde a las instituciones de educación superior la selección *y* adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto .... ";

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

QUE, el Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5, señala, Derecho de las y los estudiantes, son derechos de las y los estudiantes en su literal i) Obtener de acuerdo a sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice de oportunidades en el proceso de formación de educación superior";

QUE, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, expresa en el artículo 27: "La convocatoria para el otorgamiento de becas y ayudas económicas es responsabilidad del Departamento de Bienestar Estudiantil, lo hará al inicio de cada periodo académico, para que los interesados cumplan con los requisitos, presenten las solicitudes con los documentos establecidos en este Reglamento";

QUE, la Ing. Sandra Vargas Rodríguez, Directora Financiera, mediante Memorando Nro. UEB-DF-2026-1616-M de fecha 8 de junio de 2026, remite certificación presupuestaria No. 69, por el valor de $ 167.630,00 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos treinta dólares 00/100), certificación de disponibilidad para Beca y Ayuda económica a favor de 845 estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, correspondiente al Ciclo Académico Agosto-Diciembre de 2025, solicitado por el Dr. Ángel Teodoro Naranjo mediante Memorando Nro. UEB-FCCJ-2026-0818-M según certificación POA No. 0352-DPAC-UEB-2026, suscrito mediante Memorando Nro. PLA-2026-0712-M por el Dr. Jorge Zula, Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad y disposición mediante Quipux.

QUE, el Dr. Ángel Naranjo, Presidente de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, remite Memorando Nro. UEB-FCCJ-2026-1073 de fecha 4 de agosto de 2026, Acta 5 de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas Ciclo Académico agosto-diciembre 2025, que contiene Resoluciones adoptadas por esta Comisión, a fin de que sean tratadas en las instancias correspondientes

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2026-2921-M de fecha 5 de agosto de 2026, remite el trámite para que sea considerado en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario.

RESUELVE POR UNANIMIDAD:
PRIMERA: "APROBAR EL PEDIDO DEL DR. VLADIMIR RIVERA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA, QUE SE INCLUYA EN LA NÓMINA DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DEL CICLO AGOSTO-DICIEMBRE 2025, AL SEÑOR KEVIN SEBASTIÁN MARTÍNEZ FREIRE, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1805501010, ESTUDIANTE DE SÉPTIMO CICLO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA PRESENCIAL";

SEGUNDA: "AUTORIZAR A LA COMISIÓN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS ACTUALICE EL ACTA No. 5 Y EL LISTADO DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS, INCLUYENDO AL SR. KEVIN SEBASTIÁN MARTÍNEZ FREIRE.";

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

TERCERA: "APROBAR Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL PAGO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS ESTUDIANTILES DEL CICLO ACADÉMICO AGOSTO-DICIEMBRE 2025" SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

DETALLE AGOSTO – DICIEMBRE 2025	No. ESTUDIANTES	VALOR $.	TOTAL $.
DISTINCIÓN ACADÉMICA	278	220	61.160,oo
SEMILLERO	56	150	8.400,oo
DEPORTES, DANZA, CORO, PINTURA, PROTOCOLO	83	150	12.450,oo
VULNERABILIDAD ECONÓMICA	369	200	73.800,oo
DISCAPACIDAD	33	200	6.600,oo
ENFERMEDAD CATASTRÓFICA	4	200	800,oo
ABANDERADOS	6	150	900,oo
TOTAL	**829**		**164.110,oo**

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec